



MENDOZA, 2 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Expediente 32206/2026, donde la autoridad rectoral tramita la asignación de funciones de Secretario de Vinculación Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, al Mgter. Pablo Sebastián DE SIMONE, a partir del día 16 de agosto de 2026 hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en Nota 154920/2026 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado respecto a la situación de revista del agente, quien revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de carácter efectivo y un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, también de carácter efectivo, en la Facultad de Ingeniería.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado en Nota 154920/2026, contenida en las presentes actuaciones, el citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo estipulado en los Incisos 1) y 7) del Artículo 27 del Estatuto Universitario, lo informado por la Dirección General de Personal, con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones de Secretario de Vinculación Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, al Mgter. Pablo Sebastián DE SIMONE (C.U.I.L. N° 20-26960251-2 – Legajo N° 29.761), a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dar conocimiento del presente nombramiento al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido en el Artículo 27, Inciso 7) del Estatuto Universitario.



-2-

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2496/2026**

ASIGNA FUNCIONES
ap_32206-SVT De Simone